

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYMES CNV GARANTIZADA  
AGROIDEAS S.A. SERIE III  
por un valor nominal de hasta V/N U\$S 1.000.000  
(VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN)**



**AGROIDEAS S.A.**

Emisor



**ALyC y AN N° 198 de CNV**

**Organizador y Colocador**

Tel: 0341-4217164

[finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar)



**ALyC Integral y AN N° 24 de CNV**

**Colocador**

**25 de Mayo 359 piso 12°**

**CP (C1002ABG) CABA, Argentina**

**Tel.: 54 (11) 5555 6000**

[emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)



**Entidad de Garantía**

Tel.: 011-60916000

25 de Mayo 277 Piso 10

(C1002ABG) C.A.B.A, Argentina

[info@argenpymes.com.ar](mailto:info@argenpymes.com.ar)

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS AGROIDEAS S.A. SERIE III (las “Obligaciones Negociables AGROIDEAS SERIE III” u “ON AGROIDEAS SERIE III”) que podrán ser emitidas por AGROIDEAS S.A. S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses (“Dólares”) un millón) conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) (“CNV”) y de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 22355 del 26 de julio de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título I.

**LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL DIEZ (10) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 12, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).**

**DADO QUE LAS ON AGROIDEAS SERIE III SE ENCUENTRAN DENOMINADAS EN DÓLARES, NO SE ENCUENTRAN ALCANZADAS POR LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 621/2021 Y EN LA RESOLUCIÓN GENERAL NRO 917 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES REFERIDOS A OBLIGACIONES NEGOCIABLES DENOMINADAS EN MONEDA NACIONAL.**

Las ON PYME CNV GARANTIZADA AGROIDEAS SERIE III sólo podrán negociarse públicamente en mercados autorizados del país y se encuentran dirigidas al público inversor en general.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Rivadavia 87, Pueblo Ramona, CP 2301 Provincia de Santa Fe; en el de los colocadores: Tarallo S.A. sito en Av Corrientes 730 Piso 4 oficina A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Allaria SA, sito en 25 de Mayo 359 piso 12°, CABA (los “Colocadores”) y en la página de internet de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

La fecha del presente Prospecto es 3 de agosto del 2023

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA**

- a) **Denominación Social o Razón Social:** AGROIDEAS S.A.
- b) **Sede Inscripta:** La sede social inscripta es Rivadavia 87, Pueblo Ramona (CP 2301), provincia de Santa Fe.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** AGROIDEAS S.A fue constituida mediante acta constitutiva de fecha 2 de enero de 2004 e inscripta en Registro Público de Comercio de Rafaela el 25 de agosto de 2004 al Tomo II- Folio 213/214. - Nro749.

### **d) Reseña de la empresa:**

Somos una empresa proveedora de servicios en el rubro agropecuario creada en el año 2004 por Mauro Aylagas y Germán Garigliotti, ambos ingenieros agrónomos que decidieron volcar su experiencia en dicho rubro.

La sociedad está inscrita en el Registro Público de Comercio el día 25/08/2004, bajo el Número 749, Folio 213/214, Libro II, con una duración de 99 años. Actualmente la empresa cuenta con 42 empleados.

La Sede principal está ubicada en la calle Rivadavia 87 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe. A su vez contamos con representantes comerciales en distintas localidades: San Francisco, Porteña, Colonia Marina, Estación Clucellas, Marull.

Iniciamos la actividad de comercialización de insumos para el agro y el asesoramiento técnico en la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe. Con el paso del tiempo, se amplió la actividad a la producción propia, también a la comercialización de cereales y en los últimos años se incorpora la agricultura de precisión. Nuestra empresa se fue consolidando en el mercado y logró expandirse geográficamente, así como también en los servicios que ofrece.

Actualmente estamos presentes en el centro de las provincias de Santa Fe y Córdoba, ofreciendo servicios de acopio de cereales y de producción propia, además de los servicios que ya brindábamos

Nuestro principal proveedor es CORTEVA AGRISCENSE (actualmente formalizada tras la fusión de nuestro mayor proveedor DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SRL con DUPONT), empresa con la que compartimos valores y objetivos. Gracias a esa relación de confianza y fidelidad que fuimos construyendo durante años, tenemos la exclusividad de las ventas en su zona de influencia.

El principal objetivo que tenemos como empresa es fomentar las buenas prácticas agrícolas en un marco amigable y eficiente para que nuestros clientes se sientan cómodos.

La empresa ha realizado dos emisiones anteriores: AGROIDEAS SERIE I por V/N \$ 29.000.000, las cuáles fueron garantizadas en un 100% por GARANTIZAR SGR y AGROIDEAS SERIE II por V/N \$ 40.000.000, las cuáles fueron garantizadas en un 50% por GARANTIZAR SGR y en un 50% por ACINDAR PYMES.



e) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición Pyme CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance (en Dólares):**

Año 2020:	\$ 2.100.570.499,43
Año 2021:	\$ 4.659.930.873,70
Año 2022:	\$ 9.949.830.366,47
Promedio de los ingresos totales anuales:	\$ 5.570.110.579,87
Pasivo Total s/último balance:	\$ 2.654.480.263,36

La información patrimonial no tuvo cambios significativos desde el cierre de balance el 31 de diciembre de 2022 a la fecha del presente prospecto.

El balance al 31 de diciembre de 2022 se encuentra subido bajo el ID 3050730

La sociedad cuenta a la fecha con 51 empleados que trabajan en las diferentes áreas de la empresa.

De acuerdo a lo resuelto en la asamblea unánime N°23 de fecha 27 de abril de 2023, se resolvió por unanimidad no distribuir honorarios al directorio.

**I.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AGROIDEAS SERIE III**

<b>1.- Denominación de la Emisión</b>	Obligaciones Negociables AGROIDEAS SERIE III u ON AGROIDEAS SERIE III.
<b>2.- Monto y moneda de emisión de las ON AGROIDEAS. SERIE III</b>	Hasta V/N U\$S 1.000.000 (valor nominal Dólares un millón). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").
<b>3.- Moneda de denominación y Pago de Servicios</b>	Las ON AGROIDEAS SERIE III estarán denominadas en Dólares. El pago de los servicios será en pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
<b>4.- Moneda de Integración</b>	La integración será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
<b>5.- Unidad Mínima de Negociación</b>	La unidad mínima de negociación es de V/N U\$S 1 (valor nominal un Dólar).
<b>6.- Tipo de Cambio Inicial</b>	Será el tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <a href="https://www.bna.com.ar/Personas">https://www.bna.com.ar/Personas</a> que surja del promedio aritmético simple –de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio Inicial será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.

<b>7.- Tipo de Cambio Aplicable</b>	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Vendedor Cotización Billetes (Dólar USA) publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página web <a href="https://www.bna.com.ar/Personas">https://www.bna.com.ar/Personas</a> . En el supuesto que el Banco de la Nación Argentina dejare de publicar dicho tipo de cambio, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense Cotización Divisas vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina.
<b>8.- Fecha de Cálculo</b>	Para cada Fecha de Pago de Servicios, será el sexto Día Hábil anterior a la fecha de efectivo pago.
<b>9.- Valor nominal unitario</b>	V/N U\$S 1 (valor nominal un Dólar).
<b>10.- Precio de Emisión</b>	El precio de emisión de las ON AGROIDEAS SERIE III será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Periodo de Difusión (conforme este término se define más adelante) e informado en el Aviso de Suscripción (conforme este término se define más adelante); o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión (conforme este término se define más adelante) sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables AGROIDEAS SERIE III detallado en el punto “ <i>Forma de Colocación</i> ” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
<b>11.-Adjudicación. Determinación de la Tasa de interés y/o Precio de Emisión de las ON AGROIDEAS SERIE III</b>	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Periodo de Licitación, las órdenes de compra recibidas de las ON AGROIDEAS SERIE III serán ordenadas en forma ascendente o descendente en BYMA Primarias (conforme este término se define más adelante) sobre la base variable a ser licitada (Tasa de Interés/Precio de Emisión). En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las ON AGROIDEAS SERIE III, determinara la tasa de interés y/o el Precio de Emisión de las ON AGROIDEAS SERIE III. La determinación de la Tasa Fija y/o el Precio de Emisión será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través de BYMA Primarias
<b>12.- Forma de colocación</b>	La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), a través del sistema informático de colocación de Bolsas y Mercados Argentinos S.A denominado BYMA Primarias (“BYMA Primarias”) bajo la modalidad de licitación pública “abierta”. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el boletín informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen o negocien las ON AGROIDEAS SERIE III y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de tres (3) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). AGROIDEAS S.A a su sólo criterio, con el asesoramiento de los Colocadores podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento del

mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF en la sección “Obligaciones Negociables y valores de corto plazo–Aviso de Suscripción” y por un día en el boletín informativo de los mercados autorizados en los cuales se listen o negocien las ON AGROIDEAS SERIE III. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna a la Emisora o los Colocadores o a los agentes autorizados, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Colocadores o a los agentes autorizados que hayan presentado ofertas de compras, derecho a compensación o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación, todas las ofertas de compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión o prórroga del Período de Difusión o del Período de Licitación, las ofertas de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna. En el Aviso de Suscripción se indicará si se licita tasa o se colocarán por precio las ON AGROIDEAS SERIE III. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán indicar en las ofertas de compra: (i) la tasa solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (la “Tasa Solicitada”) y el mismo no podrá ser inferior a 0, en caso de licitarse tasa, (ii) o el precio de emisión ofrecido como número truncado a dos decimales, de colocarse por precio (el “Precio Ofrecido”) y cualquier otro requisito que los Colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las ofertas de compra. Todas las ofertas de compra remitidas serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas recibidas serán adjudicadas: (i) de licitarse tasa comenzando con las ofertas que soliciten la menor Tasa Solicitada y continuando hasta agotar las ON AGROIDEAS SERIE III disponibles que el Emisor resuelva colocar. La adjudicación se realizará a una tasa única para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa Fija”), y (ii) de colocarse por precio comenzando con las ofertas que soliciten el mayor Precio Ofrecido y continuando hasta agotar las ON AGROIDEAS SERIE III disponibles que el Emisor resuelva colocar. La adjudicación se realizará a un precio único que determinará la Emisora para todas las ofertas aceptadas (el “Precio de Emisión”).

El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON AGROIDEAS SERIE III ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija o Precio alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos, derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON AGROIDEAS SERIE III ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON AGROIDEAS SERIE III ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija o un Precio de Emisión que tan solo permita colocar parte de

	<p>las AGROIDEAS SERIE III ofrecidas. En cualquier caso, las solicitudes de suscripción que no alcancen la Tasa Fija o el Precio de Emisión aceptado y establecido por la Emisora quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.</p> <p>Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “BYMA Primarias” de ByMA.</p>
<b>13.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración</b>	Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de ByMA y/o MAV de corresponder.
<b>14.- Fecha de Vencimiento</b>	A los 24 meses desde la Fecha de Integración y será informada en el Aviso de Suscripción.
<b>15.- Amortización y fechas de pago de capital</b>	La amortización de las ON AGROIDEAS SERIE III será en 4 cuotas semestrales, cada una del 25% del capital emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.
<b>16.- Monto mínimo de Suscripción</b>	V/N U\$S 50 (valor nominal Dólares cincuenta) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S1 (Dólares uno).
<b>17.- Tasa de Interés y Fechas de Pago de Intereses</b>	<p>En concepto de renta se pagará semestralmente una tasa nominal anual fija (la “Tasa Fija”), a partir del mes 6. La Tasa Fija será determinada: (i) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación en caso de licitarse tasa o (ii) con anterioridad al Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción en caso de colocarse por precio. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las ON AGROIDEAS SERIE III detallado en la Sección 12 “Forma de Colocación”. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente, a partir del mes 6, en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios (conforme este término se define más adelante). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>La Tasa de Interés podrá ser igual a 0,00%, caso en el que las ON AGROIDEAS SERIE III no devengarán interés alguno.</p>
<b>18.- Intereses moratorios</b>	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado conforme al punto 17 sobre los conceptos adeudados. En caso de colocarse por precio el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.
<b>19.- Agente de Depósito</b>	Será Caja de Valores S.A.

<b>Colectivo</b>	
<b>20.- Forma:</b>	Las ON AGROIDEAS SERIE III serán documentadas por un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>21.- Fecha de Pagos de Servicios:</b>	Los servicios de amortización y de intereses correspondientes a las ON AGROIDEAS SERIE III, serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el “Cuadro de Pago de Servicios”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Los pagos serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
<b>22.- Destino de los Fondos</b>	<p>El producido neto de la colocación de las ON AGROIDEAS. SERIE III será utilizado en un % 100 para inversión principalmente para, la adquisición de hectáreas de campo para producción, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p> <p>La aplicación de los fondos netos provenientes de la colocación está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento - podrá destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa.</p> <p>Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.</p>
<b>23.- Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables.</b>	Las ON AGROIDEAS SERIE III serán listadas y negociadas en y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en el Mercado Argentino de Valores S.A., y podrá solicitarse la negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
<b>24.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión</b>	La emisión fue autorizada por Asamblea General Extraordinaria del emisor celebrada el 10 de mayo de 2023. La efectiva emisión de las Obligaciones Negociables AGROIDEAS SERIE III, las condiciones de la presente emisión fueron aprobadas por Acta de Directorio celebrada 19 de mayo de 2023 de la Emisora, y por Nota de Subdelegado de fecha 7 de julio de 2023
<b>25.- Agentes y todo otro</b>	La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación



<p><b>Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes</b></p>	<p>y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de la Comisión Nacional de Valores, como organizador y colocador, a Allaria SA Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación registrado bajo el N° 24 de la CNV como colocador, y al estudio Nicholson &amp; Cano como asesores legales de la emisión. El gasto de asesoramiento legal será de hasta el 0,1% del monto de emisión El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1% y por el de colocación de hasta el 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 2% anual sobre el saldo del aval para Argenpymes SGR.</p>
<p><b>26.- Reembolso anticipado a opción del Emisor</b></p>	<p>El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON AGROIDEAS SERIE III que se encuentren en circulación. El importe a pagar a los obligacionistas será: (i) en caso de haberse colocado las ON AGROIDEAS SERIE III por licitación de tasa se sumará al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso y (ii) en caso de haberse colocado las ON AGROIDEAS SERIE III por licitación de precio el valor de reembolso será el saldo del valor nominal. La decisión será publicada en los sistemas de información del BYMA y/o MAV, de corresponder, y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.</p>
<p><b>27. Resoluciones de los obligacionistas. Asambleas</b></p>	<p>Las asambleas de obligacionistas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de Ley de Obligaciones Negociables. Las asambleas se celebrarán en la fecha y en el lugar que determine la Emisora.</p> <p>Las asambleas de obligacionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las ON AGROIDEAS SERIE III y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las ON AGROIDEAS SERIE III (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o a Causales de Incumplimiento bajo las mismas).</p> <p>El quórum para la primera convocatoria estará constituido por obligacionistas que representen no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las ON AGROIDEAS SERIE III, y si no se llegase a completar dicho quórum, los titulares que representen no menos del 30% del valor nominal en circulación de las ON AGROIDEAS SERIE III (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la persona o personas presentes en dicha asamblea (en el caso de una asamblea ordinaria) constituirán quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria.</p>

Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de obligacionistas que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las ON AGROIDEAS SERIE III, presentes o representados en las asambleas en cuestión.

Se requerirá el voto afirmativo del 70% de los tenedores de las ON AGROIDEAS SERIE III en relación con toda modificación de términos esenciales de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, a las siguientes modificaciones (las “Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión”):

- cambio de las fechas de pago de capital o intereses;
- reducción del monto de capital, de la tasa de interés o de cualquier otro monto pagadero;
- reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las ON AGROIDEAS SERIE III necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las ON AGROIDEAS SERIE III, o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las ON AGROIDEAS SERIE III reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente;

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los titulares de las ON AGROIDEAS SERIE III, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

(a) La Emisora deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los obligacionistas, de las Entidades de Garantía, y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listadas las ON AGROIDEAS SERIE III.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla: el canal de comunicación elegido, el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación y los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales.

(c) Los obligacionistas y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que la Emisora habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes e deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.

(e) La Emisora conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listadas las ON AGROIDEAS SERIE III, y de cualquier obligacionista que la solicite.

Se podrá, sin necesidad de reunión ni emisión de voto en asamblea, si se obtuviera el consentimiento de la mayoría absoluta de obligacionistas cuando se trate de decisiones que

	<p>correspondan a la asamblea ordinaria o extraordinaria, salvo que se trate de Modificaciones a los Términos Esenciales de Emisión que se requerirá el consentimiento de obligacionistas que representen el setenta por ciento (70%) del capital total pendiente de pago de las ON AGROIDEAS SERIE III en circulación, si los obligacionistas manifiestan su voluntad mediante notas por escrito dirigidas a la Emisora.</p> <p>Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por la CNV y los mercados en los que las obligaciones negociables estén listadas.</p> <p>Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso de las entidades de garantía.</p>
<p><b>28.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral</b></p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario “Sala Mercado de Capitales” (el “Tribunal Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.</p>

## II.- GARANTIA

Las ONAGROIDEAS SERIE III estarán garantizadas, tanto el capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON AGROIDEAS Serie III impagas, incluidas las costas judiciales por el monto de U\$S 1.000.000 (100%) por parte de Argenpymes SGR, como entidad de Garantía Autorizadas por la Comisión Nacional de Valores. La garantía se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora”.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, la Entidad de Garantía responderá por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Argenpymes S.G.R

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Garantía Común

DESCRIPCIÓN: Argenpymes S.G.R.

"Argenpymes S.G.R. se conformó a partir de la iniciativa de ALLARIA LEDESMA & CIA SA accionista mayoritario de la SGR, con el objetivo de atender a todos los sectores, mercados y regiones. La Sociedad fue autorizada para funcionar en Agosto de 2015 y cuenta con la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (artículo 80 de la Ley N° 24.467) otorgada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para que sus avales sean considerados como Garantía Preferida A.

Argenpymes es una SGR que si bien cuenta con poco más de seis años de trayectoria en el sistema ha aumentado rápidamente su participación en el mercado, otorgando garantías para capital de trabajo e inversión en bienes de capital a MiPyMes argentinas de diversos sectores económico.

Moody's Local AR ("Moody's Local Argentina") con fecha 11 de julio del 2023 afirma la calificación de fortaleza financiera de Argenpymes S.G.R. (Argenpymes) en AA.ar con perspectiva estable.

El informe de calificación se encuentra subido por calificadora en AIF en el ID 3065776 y por la avalista en el ID 3073416.

<b>Indicadores SGR</b>	<b>jun-23</b>
Porcentaje de apalancamiento	3,81
Porcentaje de mora mensual	0,19
<b>Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado</b>	
Instrumentos de regulación monetaria del BCRA (deuda emitida por MECON o BCRA)	132.850.420
Títulos públicos nacionales	4.340.292.650
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV	4.645.432.560
ONs, debentures y otros títulos VRDs emitidos por Ent. Finan.que sean socios protectores	1.437.765.897
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs	237.015.921
Cuotapartes de FCI	3.499.090.143
Depósitos en cuentas a la vista	833.690
Depósitos en cuenta comitente	282.353.523
Títulos valores fideicomisos financieros	268.576.384
Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.	484.024.881
Cauciones bursátiles	209.614.709
<b>Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA</b>	
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA	91.88
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA	2.17
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA	0.18
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA	0.23
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA	0.81
<b>Tipo de acreedor seleccionado</b>	
Entidades Financieras	39.84
Mercado de Capitales	56.20
Garantías Comerciales	3.61
Garantías Técnicas	0.35
<b>Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales</b>	
ON	1
CPD	29
PAGARE	26

El informe de los indicadores a junio 2023 se encuentra subido en el ID 3066138



**AGROIDEAS S.A.**

**Emisor**

**AGROIDEAS S.A.**

Rivadavia 87, Pueblo Ramona, Provincia de Santa Fe

República Argentina.

Teléfono: 03492 – 496346

Mail: nataliasorano@agroideassa.com.ar



**ORGANIZADOR Y COLOCADOR**

**Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198**

Corrientes 730 Piso 4 Oficina A, Edificio Armonia,

CP S2000AWM - Rosario - Argentina

Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265

E-mail: [finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar)

Web: [www.tarallo.com.ar](http://www.tarallo.com.ar)



**Colocador**

**ALyC Integral y AN N° 24 de CNV**

**Colocador**

25 de Mayo 359 piso 12°

CP (C1002ABG) CABA, Argentina

Tel.: 54 (11) 5555 600

emisionesprimarias@allaria.com.ar



**Entidad de Garantía**

Tel.: 011-60916000

25 de Mayo 277 Piso 10

(C1002ABG) C.A.B.A, Argentina

info@argenpymes.com.ar



**ASESORES LEGALES**

**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - piso 14

C1004AAD – Ciudad de Buenos Aires

Tel: 011-51671000